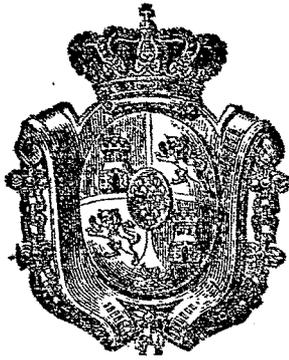


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Betanzos, en súplica de que se instale un colegio preparatorio militar, de los creados por real decreto de 27 de Febrero último (D. O. núm. 45), en los edificios del Archivo y Hospital de dicha ciudad, que al efecto ofrece, comprometiéndose al propio tiempo á hacer las obras necesarias para la instalación, y proporcionar material y recursos para ayudar al establecimiento, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer manifieste V. E. al expresado Ayuntamiento que su proposición queda admitida, en el concurso abierto por el artículo 14 del mencionado real decreto, para resolver en su día cuando se haga la comparación con las demás que se presenten.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Betanzos y Comisión permanente de la Diputación provincial de la Coruña.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.:—En vista de la petición que hizo el senador **D. Mariano de la Paz Graells**, en la sesión del Senado del día 21 de Febrero pasado, según comunicaron á este Ministerio los secretarios de dicho Cuerpo Colegislador, para que se establezca en el Escorial, en el edificio que fué Colegio de Carabineros, uno de los preparatorios militares, creados por real decreto de 27 de Febrero último (D. O. núm. 45), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer manifieste V. E. al Ayuntamiento de dicho punto que, si puede disponer del mencionado edificio y lo cree conveniente á sus intereses, puede hacer sus proposiciones con arreglo al artículo 14 del mencionado real decreto, y á la real orden de 4 del corriente (D. O. núm. 78).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del

Ayuntamiento del Escorial.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Guadalajara, en súplica de que se establezca un colegio preparatorio militar, de los creados por real decreto de 27 de Febrero último (D. O. núm. 45), en una parte del local que actualmente ocupa la Academia de aplicación de Ingenieros, y en el contiguo cuartel de San Fernando, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer manifieste V. E. al expresado ayuntamiento, que no puede accederse á su petición, mientras no ofrezca un edificio que sea de su propiedad ó del que pueda disponer libremente para cederlo al ramo de Guerra, en cuyo caso no se encuentran los que indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Guadalajara.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección general y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería de San Quintín, núm. 49, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro del fusil núm. 40.276, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea recompuesto dicho fusil, sin cargo para el Cuerpo ni para el individuo que lo usaba, sufragándose el gasto de recomposición con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Artillería**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección general y la de Artillería, en el expediente incoado con motivo del deterioro de los fusiles números 16.875 y 16.884, del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sean recompuestos dichos fusiles, sin cargo para el Cuerpo ni para los individuos que los usaban, sufragándose el gasto de recomposición con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes general de **Cataluña** y Director general de **Artillería**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 de Octubre de 1886, instruido en averiguación de las causas que originaron la inutilidad de 11 fusiles del regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 53, y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 29 de Diciembre del mismo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los fusiles números 43.997, 43.565, 15.963, 43.643, 43.765, 22.444, 43.834 y 43.835, sean recompuestos, sin cargo para el Cuerpo ni para los individuos que los usaban, sufragándose el gasto de recomposición con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra, y los señalados con los números 44.207, 43.568 y 43.707, con cargo al Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Directores generales de **Administración Militar** y **Artillería**.

Arriendos de fincas y edificios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el arriendo, por el tiempo que convenga al ramo de Guerra, y precio de 90 pesetas mensuales, de un borno para el servicio de la Factoría de subsistencias de Granada, cuyo arriendo se llevó á efecto en 20 de Junio último, por consecuencia del incendio ocurrido en aquel establecimiento; debiendo formalizarse el oportuno convenio, en el que se harán constar las bases acordadas por la junta reglamentaria, y en el concepto de que la referida cantidad se satisfará con cargo á la partida alzada que figura al final del capítulo séptimo, artículo 10 del presupuesto vigente, ínterin se incluye en el primer proyecto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, el siguiente decreto: «Con arreglo al artículo quinto de la real orden de diez y

seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete, aclaratoria al real decreto de dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; Vengo en autorizar al Director general de Administración Militar para prorrogar por cinco años, á contar desde primero de Mayo próximo, el arriendo de la casa que actualmente ocupa el Hospital militar de San Sebastián, con arreglo á las bases estipuladas y precio de ocho mil cuatrocientas pesetas anuales.—Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se proceda á otorgar la correspondiente escritura por el dueño del edificio, **D. Ignacio Mercader**, en la que se hará constar, además de las prevenciones del artículo 116 del reglamento de obras de Ingenieros, la circunstancia de que ambas partes contratantes quedan en libertad de rescindir el contrato, avisándose con un año de anticipación, entendiéndose prorrogado á falta de la notificación de desahucio, dentro del término indicado, y en el concepto de que las 900 pesetas que existen de diferencia entre las 8.400 que deben satisfacerse por esta atención, y las 7.500, consignadas en presupuesto, se aplicarán á la partida alzada que figura al final del capítulo 7.º, artículo 10, ínterin se incluye en el primer proyecto que se redacte.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Director general de **Ingenieros**.

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Administración Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, promoviendo en su consecuencia, al empleo inmediato superior, á un comisario de guerra de segunda clase, un oficial primero, cinco oficiales segundos y dos oficiales terceros, que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Luis Blanco y Ruiz**, y termina con **D. Gonzalo de Córdoba y Caballero**, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias para el ascenso que se les confiere, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que en la citada relación á cada uno se le asigna. Al propio tiempo, es la real voluntad que ingresen en servicio activo el oficial primero **D. Marcelliano Cancio y Abajo**, que se encontraba en situación de reemplazo en este distrito, y los oficiales segundos **D. Enrique Vera y Urién** y **D. Manuel Martín y Aiba**, en la de supernumerario, en los distritos de Burgos y Granada, respectivamente, y lo tienen solicitado; aprobando á la vez, que de en suspenso el ascenso del oficial segundo **D. Rafael Ayala Martínez**, que le correspondía, porque habrá de perder antigüedad en su empleo, al ser clasificado cuando solicite cesar en la situación de supernumerario en que se encuentra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja, Granada, Burgos y Canarias**, y Directores generales de **Artillería e Instrucción Militar**.

Relación que se cita

EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN	NOMBRES	EMPLEOS á que ascienden	ANTIGÜEDAD que han de disfrutar
Comisario de guerra de 2. ^a clase, que sirve en Burgos.....	D. Luis Blanco y Ruiz.....	Comisario de guerra de 1. ^a clase.....	14 Marzo 1888.
Oficial 1. ^o , que sirve en Valencia....	» Juan Martín Blanch.....	Comisario de guerra de 2. ^a clase.....	17 Marzo 1888.
Oficial 2. ^o , que sirve en Castilla la Nueva.....	» Gonzalo Eliecs y Barinaga.....	Oficial 1. ^o	14 Marzo 1888.
Oficial 1. ^o personal, 2. ^o efectivo, con destino en la Academia de aplicación del Cuerpo.....	» Angel de Diego Capdevila.....	Oficial 1. ^o	14 Marzo 1888.
Oficial 1. ^o personal, 2. ^o efectivo, que sirve en la Brigada de Obreros del Cuerpo.....	» Cayetano Salazar y Yeste.....	Oficial 1. ^o	15 Marzo 1888.
Oficial 2. ^o , que se encuentra en situación de supernumerario en Castilla la Nueva.....	» Clemente Domingo y Mambrilla....	Oficial 1. ^o	15 Marzo 1888.
Oficial 1. ^o personal, 2. ^o efectivo, que sirve en Cataluña.....	» Felipe Alvarez y Rivas.....	Oficial 1. ^o	15 Marzo 1888.
Oficial 3. ^o , con destino en el Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife.....	» Cayetano Cecilia y Salinas.....	Oficial 2. ^o	14 Marzo 1888.
Oficial 3. ^o , que sirve en Granada....	» Gonzalo de Córdoba y Caballero....	Oficial 2. ^o	14 Marzo 1888.

Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de teniente de la escala de reserva, en propuesta reglamentaria de antigüedad, correspondiente al mes actual, al alférez del cuadro eventual del regimiento Reserva de Caballería, núm. 6, Don Miguel Zaragoza Roca, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 24 de Marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.
Señor Capitán general de Granada.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—Hallándose vacante una Capellanía castrense, de la categoría de ascenso, por fallecimiento del presbítero Don Francisco Ramiro y Espinosa, que la servía, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, al capellán de entrada D. Severino Estóvez y Rodríguez, destinado en el segundo batallón del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 16 de Marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.
Señores Capitanes generales de Granada, y Director general de Infantería.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta formulada por el Director general de la Guardia Civil, para cubrir las vacantes que existen en el Instituto de su cargo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, y en su virtud, otorgar el empleo inmediato superior al jefe, oficiales y sargentos primeros que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Hígo y Baso, y termina con D. Juan Paz y Calzado, por ser los más antiguos de sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso. Al propio tiempo se ha servido conceder S. M. ingreso en el citado Instituto, al teniente del arma de Infantería, D. Francisco Serra y Sanjuán, con la antigüedad de 22 de Marzo último, y disponer la colocación en activo del teniente coronel D. Alejandro Vegas y Mesaus, y alférez D. Manuel González y García, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, y la de los tenientes D. Manuel Villar y Cebolla y D. José Carroggio y Rodríguez, en la propia situación en los de Aragón y Castilla la Vieja, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón, Burgos, Valencia, Baleares, Navarra, Castilla la Vieja y Andalucía y Director general de Infantería.

Relación que se cita

Empleos y destinos que sirven	NOMBRES	Empleos del Cuerpo á que ascienden	Antigüedad que han de disfrutar
Comandante de la Comandancia de Zaragoza.....	D. Mariano Rigó y Baso.....	A teniente coronel.....	6 Marzo 1888.
Teniente coronel graduado, capitán de la Comandancia de Santander..	» Ciriaco Obarro y Puyal.....	A Comandante.....	14 id. id.
Comandante graduado, capitán ayudante, secretario del 5.º tercio....	» Ricardo Sorribas y Coca.....	Idem.....	22 id. id.
Comandante graduado, capitán de la Comandancia de Baleares.....	» Jaime Arbuthnot y Zuazo.....	Idem.....	27 id. id.
Alférez de la Comandancia de Madrid.	» Pedro Vidal y Esteve.....	A teniente.....	14 Febrero 1888.
Idem de la id. de Navarra.....	» Francisco Pérez y Alvarez.....	Idem.....	25 id. id.
Sargento primero de la Comandancia de Córdoba.....	» Feliciano Garrote y Escalada....	A alférez.....	18 id. id.
Idem id. de la id. de Burgos.....	» Juan Paz y Calzado.....	Idem.....	9 Marzo 1888.

Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la RETNA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, se ha servido promover al empleo efectivo de oficial tercero del Cuerpo Administrativo del Ejército, á los doce que lo son personales, alumnos de la Academia de aplicación de Administración Militar, comprendidos en la siguiente relación que da principio con **D. Bernardo Juan Burriel**, y termina con **D. Gustavo Buil y Buil**, los cuales han terminado con aprovechamiento los estudios de la referida Academia; y conforme á lo que previene el art. 80 del reglamento de la misma, deberán colocarse en el escalafón del Cuerpo por el orden en que figuran en la expresada relación, que es el que les corresponde con arreglo á sus censuras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES
1	D. Bernardo Juan Burriel.
2	» Federico Agramunt Cabrés.
3	» Alfonso de las Heras Crespo.
4	» Ildelfonso de los Reyes Vidal.
5	» Eduardo Pérez Fillol.
6	» José Pérez de la Greda.

Número de orden

NOMBRES

7	D. Teodoro Guarnier Benedicto.
8	» Enrique Fernández Villamil.
9	» Manuel Eborra Pérez.
10	» José Ruiz Merás.
11	» Antonio Ferrater Lapazarán.
12	» Gustavo Buil y Buil.

Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Sanidad Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior á los dos médicos primeros y tres segundos, que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. José Cabellos y Funes**, y termina con **D. Eleuterio Terán y Merino**, quienes deberán disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que en la citada relación se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Burgos, Castilla la Vieja, Granada y Valencia, y Directores generales de Artillería, Infantería, Caballería é Instrucción Militar.

Relación que se cita

EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN	NOMBRES	EMPLEOS á que ascienden	ANTIGÜEDAD que han de disfrutar
Médico mayor graduado, primero, en el regimiento Caballería de España, núm. 7.....	D. José Cabellos y Funes.....	A médico mayor.....	14 Marzo 1888.
Médico mayor graduado, primero, en el primer regimiento divisionario de Artillería.....	» Eloy García y Alonso.....	A médico mayor.....	15 Marzo 1888.
Médico primero graduado, segundo, en la Academia especial de sargentos.....	» José Romero y Herrera.....	A médico primero.....	9 Marzo 1888.
Médico primero graduado, segundo, en situación de reemplazo en Baeza (Jaén).....	» Andrés Jurado y Parra.....	A médico primero.....	16 Marzo 1888.
Médico mayor graduado, primero personal, segundo, en el primer batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 54.....	» Eleuterio Terán y Merino.....	A médico primero.....	24 Marzo 1888.

Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Bajas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 413, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de Febrero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., ordenando la baja definitiva en el Instituto de Voluntarios, del coronel de Caballería del mismo, **D. Simón Sepúlveda y Ramos**, por hallarse ausente sin autorización, desde el mes de Mayo de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Cambios de residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 21 de Marzo próximo pasado, promovida por el recluta del batallón Depósito de Santiago, **José Santos Roca**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Buenos Aires, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en los artículos 10 y 11 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Clasificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta de clasificación formulada por el Jefe Superior del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, referente al oficial segundo de Secciones Archivo en el ejército de Puerto Rico, regresado á la Península, **D. Hldefonso Salazar y Sardina**, en situación de reemplazo en este distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado ingrese en el cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con el expresado empleo y antigüedad de 1.º de Noviembre de 1882, debiendo ocupar en la escala de los de su clase, puesto inmediato posterior á **D. Joaquín Vacani y García**, todo con arreglo á lo prevenido en las instrucciones para el pase, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar, de los jefes y oficiales de los cuerpos de escala cerrada, y artículo 54 del reglamento del citado cuerpo Auxiliar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta de clasificación, formulada por el Jefe Superior del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, referente al oficial primero de Secciones Archivo en el ejército de Puerto Rico, regresado á la Península, **D. Venancio Moreno y Carpiñero**, en situación de reemplazo en ese distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado ingrese en el cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con el expresado empleo y antigüedad de 1.º de Noviembre de 1882, debiendo ocupar en la escala de los de su clase, puesto inmediato anterior á **D. Jaime Murgu y Romero**, todo con arreglo á lo prevenido en las instrucciones para el pase, permanencia y regreso á los ejércitos de

Ultramar, de los jefes y oficiales de los cuerpos de escala cerrada, y artículo 54 del reglamento del citado cuerpo Auxiliar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el escribiente de tercera clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, que presta sus servicios en esa Junta, **D. Juan Martínez y Alinás**, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad de ingreso en el expresado Cuerpo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Jefe Superior del de Estado Mayor del Ejército, y por el Capitán general de la Isla de Cuba, ha tenido á bien conceder al interesado lo que solicita; disponiendo, en su consecuencia, que el ingreso del citado escribiente en el Auxiliar de Oficinas militares, se considere desde el 7 de Febrero de 1887, colocándosele en la escala de los de su clase, en el lugar que le corresponda como sargento segundo, con la antigüedad de 14 de Abril de 1880, ó sea en el puesto inmediato posterior á **D. Rafael Hernández y González**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, en comunicación núm. 428 de 24 de Febrero último, promovida por el escribiente militar de tercera clase en esa Isla, **D. Manuel Vázquez Vinagre**, en súplica de mejora de puesto en la escala de los de su clase, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E., no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita. Al propio tiempo S. M. se ha servido resolver no dé V. E. curso á instancia alguna de individuos del Cuerpo á que pertenece el recurrente, que tienda á modificar la colocación en la escala de los que han entrado á formar el mismo á su organización en esa Isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del brigadier **D. Joaquín Ahumada y Centurión**, Gobernador militar de la provincia de Gerona, al comandante de Caballería, **D. José Luis Caballero Torralbo**, que desempeñaba el mismo cometido á la inmediatez de dicho oficial general, en su anterior destino; debiendo abonársele el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señores Directores generales de **Administración Militar y Caballería**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del brigadier **D. Vicente Serrano y Calleja**, Gobernador militar de la provincia de Ciudad Real, al teniente coronel del regimiento Caballería de Alfonso XII, **D. Luis Tassier y López**, al cual se abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. número 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Andalucía** y Directores generales de **Administración Militar y Caballería**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Atendiendo á lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su escrito de 31 de Enero último, en el que expone las razones que tuvo para formular la propuesta de fiscal de esa Capitanía General, á favor del teniente coronel de Infantería, **D. Miguel Espina Duarte**, antes de que fuese aprobado el destino para que se consultó al de igual clase y Arma, **D. José Cores López**, que ocupaba dicho cargo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acceder á lo propuesto por V. E., y en su virtud aprobar el nombramiento de fiscal hecho á favor de este jefe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que los siete jefes del Cuerpo de su mando, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Luis Blanco y Ruiz** y termina con **D. Juan Martín y Blanch**, cesen en sus actuales destinos, y pasen á servir los que en la misma relación á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Andalucía, Valencia, Burgos, Galicia y Granada**, y Director general de **Caballería**.

Relación que se cita

D. Luis Blanco y Ruiz, comisario de guerra de primera clase, ascendido á este empleo, del distrito de Burgos á la Intervención General.

» **Francisco de la Vega y López**, comisario de guerra de segunda clase, del distrito de Granada á la Comisión de atrasos de Cuba en Aranjuez.

» **Manuel Pugañaire y Pusibet**, comisario de guerra de segunda clase, de la Comisión de atrasos de Cuba en Aranjuez, á interventor del Depósito de sementales de Baeza.

» **José Chico y Llanos**, comisario de guerra de segunda clase, del distrito de Andalucía al de Galicia.

» **José de Lanza y Arévalo**, comisario de guerra de segunda clase, de interventor de la Remonta de Ubeda al distrito de Granada.

D. Valeriano García Montero, comisario de guerra de segunda clase, del depósito de sementales de Baeza á interventor de la Remonta de Ubeda.

» **Juan Martín y Blanch**, comisario de guerra de segunda clase, ascendido á este empleo, del distrito de Valencia al de Andalucía.

Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Destinos civiles

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial de quinta clase de la Dirección General de Seguridad, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento segundo del tercer regimiento de Zapadores Mina-dores, **Eusebio Barrero Martos**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.:—Nombrado aspirante á oficial de Administración civil del Gobierno de la provincia de Sevilla, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento segundo de la Remonta de Caballería, 4.º Establecimiento, **José García Sáez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Caballería**.

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial de quinta clase de la Dirección general de Seguridad, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento segundo del batallón Reserva de Montoro, **Perfecto García Martínez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial de quinta clase del Ministerio de la Gobernación, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento segundo del batallón Reserva de Antequera, **Antonio Ferrer Soler**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial de quinta clase del Ministerio de la Gobernación, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento segundo del batallón Depósito de Segorbe, **Vicente Esteve Puig**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial de quinta clase del Ministerio de la Gobernación, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento segundo del regimiento de Pontoneros, **José Corbi Escolano**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de **Ingenieros**.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de recepción de reclutas, que fueron á desempeñar á Colmenar Viejo, Játiva y Alcázar de San Juan, respectivamente, los tenientes del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, **D. Antonio Béjar**, **D. Leopoldo Vendrell Duarte** y **D. José Arsenio Herrero**, de que V. E. da cuenta en su escrito, fecha 23 de Marzo último, y conceder á los interesados los beneficios que determina el artículo 24 del reglamento de indemnizaciones vigente, previa la justificación y liquidación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la comisión de recepción de reclutas, que fueron á desempeñar á Cieza (Murcia), el comandante y teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, **D. Dionisio Ebarreta Ayala** y **D. Rafael Gómez Agudo**, de que V. E. da cuenta en su escrito, fecha 24 de Marzo último, y conceder á los interesados los beneficios que determina el artículo 24 del reglamento de indemnizaciones vigente, previa la justificación y liquidación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la comisión de recepción de reclutas, que fué á desempeñar á Lorca (Murcia), el capitán del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, **D. Gre-**

gorio Prieto Villarreal, de que V. E. da cuenta en su escrito fecha 24 de Marzo último, y conceder al interesado los beneficios que determina el artículo 24 del reglamento de indemnizaciones vigente, previa la justificación y liquidación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de recepción de reclutas, que fueron á desempeñar á Segovia y Vergara (Guipuzcoa), respectivamente, los alféreces del regimiento cazadores de Albuera, 16 de Caballería, **D. Francisco Eriarte Ezeobar** y **D. Pedro Cañedo Valdés**, de que V. E. da cuenta en su escrito fecha 24 de Marzo último, y conceder á los interesados los beneficios que determina el artículo 24 del reglamento de indemnizaciones vigente, previa la justificación y liquidación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 1.º de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determinan los artículos 10, 11 y 17 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión que, como fiscal de una sumaria, desempeñó en Lugo el comandante del batallón Depósito de Sarria, **D. Fermín Minguéz Fuentes**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 6 de Marzo último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo al artículo 24 del reglamento vigente, la comisión de receptor de quintos que, en el año de 1885, desempeñó el teniente del regimiento infantería de Garelano, **D. Luis Pérez de Madrid**, previa la reclamación que se practicará en nóminas adicionales á los ejercicios cerrados de 1884 á 1885 y 1885 á 86.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en su escrito de 18 de Febrero último, se ha servido disponer, que la real orden de 28 del propio mes (D. O. núm. 49), se entienda modificada en el sentido de que la indemnización concedida por ella al teniente coronel del batallón Reserva de Murcia, **D. Enrique Navarro Jiménez**, como fiscal de un expediente, lo sea á favor del coronel de la zona, **D. Eduardo Sánchez**

Hortal, siempre que en el desempeño de su cargo, concurren las circunstancias que expresa dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Indultos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de Septiembre de 1887, promovida por el voluntario que fué del batallón de Guerrillas de Cuba, **Mariano Reyes Castellanos**, confinado en el presidio de Puerto Rico, en súplica de indulto del resto de la pena de ocho años de prisión militar mayor que sufre, en virtud de conmutación obtenida de la de ocho años de presidio que le fué impuesta, en 24 de Marzo de 1884, por el delito de segunda desertión; teniendo en cuenta la naturaleza é índole de las fuerzas á que pertenecía el recurrente cuando desertó, el tiempo de condena que lleva extinguido y su buena conducta durante el mismo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., al cursar la referida solicitud, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 2 del actual, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 6 del actual, promovida por el capellán de entrada **D. Andrés Millán y Guillén**, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de Extremadura, número 15, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para Alhama (Granada) y Chiclana (Cádiz), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta el certificado facultativo que acompaña, se ha servido concederle la licencia que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de **Granada** y Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el teniente del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Severiano de la Peña y Buelta**, ayudante de profesor de la Academia General Militar, y del certificado facultativo que acompaña acreditando sus dolencias, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia, con el sueldo reglamentario, para que pueda pasar á esta corte y León, con objeto de restablecer su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Castilla la Vieja** y Jefe Superior del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el inspector médico de segunda clase **D. Francisco Esteve y Soriano**, Director Subinspector de Castilla la Vieja, y en la actualidad en Madrid, en uso de licencia por enfermo, solicitando dos meses de prórroga á la citada licencia, teniendo en cuenta que la expresada instancia se ajusta á lo prevenido en el párrafo 2.º de la real orden de 5 de Mayo de 1884, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha prórroga por el tiempo y para el punto que la desea, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud, con goce del sueldo reglamentario, y por el indicado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del actual, promovida por el médico segundo **D. José de la Peña y Buelta**, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 53, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para Palacios del Sil (León), y teniendo en cuenta que, por el certificado del reconocimiento facultativo que acompaña, justifica la enfermedad que padece, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la citada licencia por el tiempo y para el punto que la desea, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud, con goce del sueldo reglamentario por el indicado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** y Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Juan Agüera de la Vega**, con destino en el Hospital de Algeciras, en solicitud de un mes de licencia, por enfermo, para Archena y Bailén, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que el recurrente ha justificado la enfermedad que padece y que para su curación, en el certificado del reconocimiento facultativo, sólo se prescribe el uso de las aguas medicinales de Archena, ha tenido á bien concederle un mes de licencia para este último punto, con el sueldo que reglamentariamente le corresponda por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Valencia**.

Material de Sanidad Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Vista la propuesta de reposición de ropas que el Hospital militar de esa plaza ha formulado por fin del segundo trimestre de 1887-88, la cual ha quedado reducida á 1.056 pesetas 1 céntimo, después de la rectificación practicada por la Dirección General de Administración Militar, y encontrándola conforme, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobarla y autorizar la adquisición de las prendas en ella comprendidas dentro del mencionado importe y con sujeción á cuanto previene el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida en Moguer, por D.^a Antonia Alegre y Romero, viuda del capitán que fué de la Guardia civil, D. Juan Hernández Civico, en solicitud de pensión, fundándose en que, su citado esposo, falleció á consecuencia de una caída del caballo, en función del servicio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que la interesada sólo tiene derecho á las dos pagas de tocas en cantidad de 550 pesetas, duplo del sueldo mensual que disfrutaba el causante á su fallecimiento, las cuales le serán abonadas por las oficinas del Cuerpo del cargo de V. E. en Huelva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

Pases, permanencia
y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el alférez de Infantería D. José Jandos y Novellas, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 17 de Febrero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Director general de su Arma, ínterin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña y Directores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia que promueve el comisario de guerra de segunda clase, de ese ejército, D. Benigno Toda y Lluces, en la actualidad en situación de expectante á embarco en esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, un mes de prórroga extraordinaria de embarco, por asuntos propios, sin goce de sueldo alguno, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de las instrucciones de 9 de Marzo de 1886, debiendo considerarse ésta terminada en 30 del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña Director general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, D. Casimiro Martín Gañame, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 22 de Febrero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Directores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, D. José Gómez del Rosal, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de Febrero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Directores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de capitán, dos de tenientes é igual número de alféreces, correspondientes al turno de la Península, que han resultado en ese ejército al aprobarse la propuesta reglamentaria del arma de Infantería del mes de Diciembre del año próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea destinado al mismo el personal que comprende la siguiente relación, que dá principio con **D. Agustín Bañolas Piazuolo**, y termina con **D. Manuel Hernández Herrero**, por figurar los primeros en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar, resolviendo en su consecuencia, que los expresados oficiales sean baja definitiva en este ejército y alta en el de esas Islas, en los términos reglamentarios, significando á V. E. que las dos vacantes de alférez se cubrirán oportunamente con el personal que se destine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Valencia, Castilla la Nueva** y Directores generales de **Administración Militar, Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

- D. Agustín Bañolas Piazuolo**, capitán, Depósito núm. 21.
 » **Ramón Jiménez Escarrá**, teniente, Reserva núm. 52.
 » **Manuel Hernández Herrero**, teniente, regimiento número 11.

Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el alférez de Infantería, **D. Casimiro Bertoluel Anido**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 27 de Enero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese Ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 3 de Marzo anterior, participando que en 29 del actual cumple en esa Isla el plazo de máxima permanencia, el capitán de Infantería, **D. Sabino Heren Beulóndez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que llegada que sea la citada fecha, regrese á la Península el expresado oficial, con abono de pasaje por cuenta del Estado, debiendo ser entonces baja en ese ejército y alta en éste en condiciones reglamentarias, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía**, y Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de la Concepción Eufrasia Limeses y Castro**, viuda del capitán de Carabineros, **D. Luis Artime y Mosquera**, la pensión anual de 625 pesetas que le corresponde, por el reglamento del Montepío militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, desde el 9 de Febrero de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Teresa Juan Suñer**, matrona de la Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa, en solicitud de que se transmita á su hijo **Emilio Campos**, la pensión que ella disfrutó antes de obtener dicho destino, como viuda del carabinero **Francisco Campos**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 del mes próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la pretensión de la recurrente, por las mismas razones expresadas en real orden de 12 de Septiembre de 1887, dictada con motivo de otra instancia análoga del propio interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña Isabel Andren y Mercadal**, en solicitud de pensión, como viuda del capitán de Carabineros, **D. Luis San Juan Planter**, y no hallándose la recurrente comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 de Marzo próximo pasado, se ha servido desestimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña María Ascensión Florente y Otero**, en solicitud de que la pensión que disfruta por las cajas de la Península, como huérfana del coronel **D. Francisco**, se le abone por las de Cuba, con el aumento de moneda correspondiente, por ser natural de aquella Isla, y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, según disposiciones vigentes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 19 de Diciembre próximo pasado, se ha servido desestimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitan general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña Josefa Arribas Moretón**, en solicitud de pensión, como viuda del capitán de Infantería, **D. José Perales Varela**, y como quiera que éste no era más que alférez cuando contrajo matrimonio civil con la recurrente, en 10 de Enero de 1874, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver, que la interesada sólo tiene derecho á las dos pagas de tocas, para cuya concesión necesita presentar el cese del sueldo que disfrutó su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 23 de Julio próximo pasado, acerca de si el prófugo, denunciado, de la zona militar de Sevilla, **Eduardo Perales Alanis**, ha de ingresar en la caja de recluta de la misma, ó en la de Ubeda á que pertenece el denunciador, recluta **Pedro Ruiz Aranda**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por las Secciones de Guerra y Marina y Gobernación del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer, que el recluta del segundo reemplazo de 1885, por la zona militar de Ubeda destinado á Ultramar, Pedro Ruiz Aranda, se considere como redimido á metálico, con arreglo á cuanto determina el artículo 31 de la vigente ley de reemplazos, y el denunciado Eduardo Perales Alanis, prófugo del primer reemplazo del mismo año, ingrese en la caja de recluta de dicha zona, para ser destinado á Ultramar, por dos años más que los señalados á los que por suerte corresponde servir en aquellos ejércitos, conforme á lo mandado en el párrafo 1.º del artículo 89 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en oficio fecha 2 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo correspondido pasar á situación de recluta en depósito, al mozo número 712, del reemplazo de 1887, y zona militar de Gerona, núm. 22, **Marciso Martimort Martí**, que se halla sirviendo como voluntario en el batallón de Sagua la Grande (Isla de Cuba), tengo el honor de participarlo á V. E. para su superior conocimiento y fines que juzgue convenientes.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en oficio fecha 2 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo correspondido pasar á situación de recluta en depósito, al mozo número 646, del reemplazo de 1887, y zona militar de Gerona, núm. 22, **Emilio Catalá Noguer**, que se halla sirviendo como voluntario en el batallón Tiradores de Guanabacoa (Isla de Cuba), tengo el honor de participarlo á V. E. para su superior conocimiento y fines que juzgue convenientes.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en oficio fecha 2 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Según me comunica el jefe de la zona militar de Gerona, número 22, ha correspondido servir en activo, con el número 129, al recluta del reemplazo de 1887, **Rafael Panjuán Font**, que se halla sirviendo en el batallón Voluntarios de Regla (Isla de Cuba), y por lo tanto, al tener el honor de participarlo á V. E., para los efectos prevenidos en los artículos 34 y tercero adicional de la ley, le ruego se digne reclamar el correspondiente certificado de ingreso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en oficio fecha 2 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Según me comunica el jefe de la zona militar de Gerona, número 22, ha correspondido servir en activo, con el número 419, al mozo del reemplazo de 1887, **Juan Carlis Anger**, que se halla sirviendo en el batallón cazadores de Guantánamo (Isla de Cuba), y por lo tanto, al tener el honor de participarlo á V. E., para los efectos prevenidos en los artículos 34 y tercero adicional de la ley, le ruego se digne reclamar el correspondiente certificado de ingreso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Nueva, en oficio fecha 2 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«El jefe de la zona número 2 manifiesta, con fecha 24 del pasado, que en el reemplazo de 1887 ha sido incluido el mozo **Manuel Lavedán Pérez**, el cual, según los antecedentes que existen en la Caja de recluta, se halla sirviendo voluntariamente en el batallón Cazadores de Isabel II, del ejército de Cuba. Y debiendo cubrir plaza en activo, por haber obtenido en el sorteo el número 284, ruego á V. E. se digne ordenar que, por el expresado Cuerpo, se varíe el concepto en que sirve este individuo, y remita el certificado de existencia del mismo para que surta sus efectos en la mencionada zona.»

Lo de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de las Provincias Vascongadas, en oficio fecha 2 del actual, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Aplicados los beneficios del artículo 34 de la vigente ley de reclutamiento, al recluta de la zona de Bilbao, del segundo reemplazo de 1885, **Juan Alvarez Zuazo**, el cual embarcó en Santander, con destino á Puerto Rico, el día 20 de Noviembre del año próximo pasado, ruego á V. E. se digne disponer su baja en aquel ejército, á fin de que, una vez regresado á la Península, sea destinado al regimiento Infantería de Isabel II, según procede.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de Marzo próximo pasado, promovida por **Santamaria Poveda Bravo**, recluta del reemplazo de 1886, por la zona militar de Alcázar de San Juan, en solicitud de que se le exima del servicio activo, por ser hijo de padre pobre y tener otro hermano sirviendo en el Ejército; resultando que este individuo presentó el expediente de exención en tiempo hábil, y que la Comisión provincial de Ciudad Real no acordó la exención alegada por el recurrente, en atención á haber cometido un error al expedir el certificado de existencia de su hermano, en el que se hizo constar que se hallaba en reserva activa, siendo así que prestaba sus servicios en filas, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la referida Comisión provincial, en 28 de Febrero último, ha tenido á bien conceder al recluta Santamaria Poveda Bravo la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—Resuelto en real orden circular de 17 de Marzo próximo pasado (C. L. núm. 104), que los reclutas comprendidos en el art. 30 de la vigente ley de reemplazos, tienen derecho á redimir el servicio de Ultramar, en la misma forma y condiciones que aquellos á quienes corresponde por suerte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que la referida soberana disposición,

sirva de jurisprudencia para definir la situación del recluta **Martin Echevarria Inda**, una vez que tiene hecho el depósito que previene el art. 33 de la citada ley, del que ha de efectuarse la redención, y á cuyo individuo se contrae su comunicación fecha 7 de Febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Cataluña, en oficio fecha 2 del actual, dice á este Ministerio, lo que sigue:

«Según me comunica el jefe de la zona militar de Gerona, número 22, ha correspondido servir en activo, con el núm. 259, al mozo del reemplazo de 1887, **Pedro Moner Palet**, que se halla sirviendo en el batallón voluntarios ligeros de Güines (Isla de Cuba), y por lo tanto, al tener el honor de participarlo á V. E., para los efectos prevenidos en los artículos 34 y 3.º adicional de la ley, le ruego se digne reclamar el correspondiente certificado de ingreso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 de Marzo próximo pasado, se ha servido conceder al músico de 3.ª clase del regimiento Infantería de Manila, núm. 7, **Pedro de Castro Dominguez**, el retiro para que se le propuso por esa Capitanía General, asignándole el haber mensual de 56 pesetas 25 céntimos, equivalentes á 11 pesos 25 centavos que le corresponden, por contar 25 años de efectivos servicios, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 30 de Octubre de 1816, real orden de 17 de Septiembre de 1872 y orden aclaratoria de 15 de Noviembre de 1874, cuya cantidad se le satisfará por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha de su baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 13 de Marzo próximo pasado, se ha servido conceder al carabinero de 2.ª clase de ese ejército, **Mauricio Estabillo Pascual**, el retiro para que se le propone por esa Capitanía General, asignándole el haber mensual de 56 pesetas 25 céntimos, equivalentes á 11 pesos 25 centavos que le corresponden, por contar 25 años de efectivos servicios, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 30 de Octubre de 1816, real orden de 17 de Septiembre de 1872, 31 de Marzo de 1879 y orden aclaratoria de 15 de Noviembre de 1874, cuya cantidad se le satisfará por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha de su baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—Conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar acerca del haber que en definitiva, corresponde al soldado de ese ejército **Félix de la Cruz Capirot**, y atendiendo á que en el expediente instruido para justificar las causas que dieron lugar á su inutilidad, se comprueba que, á consecuencia de heridas de arma blanca, que recibió en Tamontaca, el 26 de Mayo de 1878, en función de guerra contra los moros del Datto Mania, quedó inútil para el servicio de las armas, según dictamen de la Junta especial de Sanidad Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se modifique el señalamiento provisional que se le hizo por esa Capitanía General, concediéndole, en definitiva, el haber mensual de 56 pesetas 25 céntimos, con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, 11 de Enero de 1867 y 17 de Febrero de 1876, conservando además, fuera de filas, la pensión de 7 pesetas 50 céntimos, convertible con el aumento de real fuerte por vellón en 18 pesetas 75 céntimos, aneja á una cruz del Mérito Militar que obtuvo por dichas heridas, debiendo satisfacerse la cantidad total de 75 pesetas, equivalentes á 15 pesos, por las cajas de ese Archipiélago, á partir de la fecha en que fué baja en activo, con deducción del menor sueldo que haya recibido por virtud del señalamiento provisional que se le hizo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E. en 15 de Marzo anterior, se ha servido conceder al coronel del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, autorización para reproducir en adicional al ejercicio cerrado de 1874 á 1875, la reclamación de haberes, que en el mes de Octubre del primero de estos años correspondieron á varios oficiales del propio Cuerpo, siendo asimismo la voluntad de S. M., que se le exima de la presentación de los justificantes de revista que acreditan estos devengos, por haberse llenado este requisito en el tiempo oportuno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, en 27 de Febrero último, promovió **D. Antonio Acosta y Ros**, teniente de las secciones de Ordenanzas de este Ministerio, en súplica de relief y abono de las pagas correspondientes á Enero y Febrero de 1887, fecha en que figuró ausente de su Cuerpo, por cuya circunstancia han sido deducidas por las oficinas de Administración Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido acceder á su petición, una vez que el recurrente justifica sus servicios como agregado en la Dirección General de Infantería, durante el indicado período, disponiendo al propio tiempo, sea reclamado este devengo por el batallón Reserva de Colmenar Viejo, en adicional de carácter preferente al ejercicio cerrado de 1886 á 1887, pero sin que por ello, se considere prejuzgado el derecho al abono, que dependerá del examen y liquidación que se practicará con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida en 27 de Enero último, por **D. Esteban Sancho-Miñano y Alberto**, teniente coronel del batallón Reserva de Tafalla, núm. 126, en súplica de relief y abono de la paga que, como capitán, devengó en el mes de Agosto de 1873; resultando que aun cuando el interesado afirma que en dicho mes prestó servicio activo y en tal concepto le fué facilitada la paga entera de su empleo, por medio de libramiento que á su favor expidió la Intendencia Militar de Castilla la Nueva, consta de antecedentes que en 1.º del referido mes se hallaba en situación de reemplazo en el distrito de las Provincias Vascongadas, habiendo sido destinado en 5 del mismo, al batallón Reserva de Pamplona, núm. 53; resultando que por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la Península, se le exigió el reintegro de aquella paga, porque su alta en la indicada Reserva, no tuvo lugar hasta la revista de Septiembre de 1873, y resultando que por efecto de dicho reintegro quedó el recurrente en descubierta del sueldo del susodicho mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Dirección General, se ha servido disponer, que por la Intendencia Militar del distrito de las Provincias Vascongadas, y previa la presentación del justificante de revista, se acrediten al hoy teniente coronel Sancho-Miñano, en adicional de haber al capítulo 27, artículo 1.º del ejercicio cerrado de 1873 á 1874, las 125 pesetas correspondientes al sueldo de su empleo en situación de reemplazo, en que se hallaba, debiendo comprenderse dicha suma en el primer proyecto de presupuesto que se forme, para su pago en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 9 de Febrero último, promovida por **D.ª Flora Martínez Cruz**, viuda del teniente que fué del batallón Reserva de Soria, **D. Ignacio Sánchez Rodríguez**, en súplica de abono del sueldo que en Enero del corriente año correspondió á su difunto esposo, cuyo fallecimiento ocurrió á las cuatro de la mañana del primer día del indicado mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, se ha servido resolver que no procede acreditar el mencionado sueldo, por carecer de derecho á este abono la interesada, según los preceptos del reglamento de revistas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 5 de Noviembre último, por el teniente del batallón Depósito de Alcañiz, núm. 86, **D. Máximo Lema Currás**, en súplica de relief y abono de las pagas desde Julio de 1886 á Mayo de 1887, ambos inclusive, tiempo que permaneció en situación de reemplazo en la Isla de Cuba, pero perteneciendo al ejército de la Pe-

ninsula, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, una vez que el recurrente no presentó los justificantes de revista á su debido tiempo, ni cumplió las prescripciones que respecto al cese están prevenidas en real orden de 4 de Mayo de 1874 y circular de su arma de 14 de Septiembre de 1875.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de Enero último, promovida por el coronel de Infantería, retirado en esta corte, **D. Alejandro Montoya Valdivieso**, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de activo á reserva en treinta y siete días, que en dos épocas distintas del año 1886, desempeñó el cargo de Gobernador militar interino de la provincia de Albacete, por considerarse comprendido en la real orden de 22 de Octubre del mismo año (C. L. número 445), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, al propio tiempo que se ha servido desestimar la petición del recurrente, por lo que respecta al abono de la diferencia de sueldo, por no serle aplicable la real orden que invoca, se ha dignado disponer se le abone el importe del descuento del 10 por 100, correspondiente al sueldo de su situación por los días que desempeñó el mencionado cargo, previa la reclamación que en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida, practicará el batallón Reserva de Albacete, núm. 55.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director general de Administración Militar.

Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Jefe Superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se ha servido disponer se expida pasaporte, por cuenta del Estado, como caso particular, y á tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la real orden de 3 de Marzo próximo pasado (C. L., núm. 89), al soldado del regimiento Infantería de Saboya, **Francisco Campos y Campos**, asistente del teniente del expresado Cuerpo con destino en la comisión del mapa militar de España, **D. Alfonso Fernández y García**, y cuyo individuo debe marchar desde esta corte á Villarreal (Castellón), para incorporarse á dicho oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Valencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **D. José González Rodríguez**, alférez del cuadro eventual del batallón Reserva de Tarazona, núm. 81, en solicitud de abono de 32 pesetas 58 céntimos, que satisfizo de su peculio, por la conducción de su mobiliario, desde Tarragona á dicho punto, cuando fué destinado al mencionado Cuerpo, como sargento primero del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 49, y en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886, y teniendo en cuenta lo prevenido en la orden telegráfica, de 2 de Noviembre del propio año, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á lo que solicita, debiendo abonársele la expresada cantidad, previa la reclamación en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los subalternos del Cuerpo de mi cargo que á continuación se relacionan, pasen á prestar sus servicios á las comandancias que á cada uno se le señala.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento, en el concepto que el alta y baja respectiva, deberá tener lugar en la próxima revista de comisario del mes de Mayo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CHINCHILLA

Excmo. Señor Director general de Administración Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón, Granada, Valencia, Navarra, Cataluña, Extremadura, Vascongadas** y Director general de **Infantería**.

Relación que se cita

Tenientes

- » **D. Manuel Villar y Cebolla**, colocado en activo, procedente de reemplazo en el distrito de Aragón, á la segunda compañía de la Comandancia de Huesca.
- » **Pedro Vidal y Esteve**, ascendido, á la sexta de la de Ciudad Real.
- » **Francisco Pérez y Alvarez**, ascendido, á la décima de la de Zaragoza.
- » **Francisco Serra y Sanjuán**, ingresado, procedente del arma de Infantería, á la cuarta de la de Málaga.
- » **José Carroggio y Rodríguez**, colocado en activo, procedente de reemplazo en el distrito de Castilla la Vieja, á la quinta de la de Teruel.
- » **Manuel Bayxer y Castellet**, de la quinta de la de Teruel, á la cuarta de la de Valencia.
- » **Dionisio Espejo y Llébana**, de la sexta de la de Ciudad Real, á la cuarta de la de Jaén,

- D. Manuel Alquézar y Lázaro**, de la segunda de la de Huesca, á la Caballería de la de Zaragoza.
- » **Martin Uscietí de Ponte y Garcia**, de la Caballería de la de Navarra, á la ídem de la del Norte.
- » **Francisco Osuna y Cubillo**, de la ídem de Zaragoza, á la ídem de la de Navarra.

Alféreces

- D. Feliciano Garrote y Escalada**, ascendido, á la Caballería de la Comandancia de Gerona.
- » **Juan Paz y Calzado**, ascendido, á la ídem de la de Cáceres.
- » **Manuel González y Garcia**, colocado en activo, procedente de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, á la octava compañía de la de Lérida.
- » **Juan Torres y Debat**, de la novena de la de Almería, á la décima de la de Tarragona.

- D. Juan Sáinz y Fernández**, de la tercera de la de Alava, á la Caballería de la de Granada.
- » **Manuel Gutiérrez y Martín**, de la ídem de la de Málaga, á la tercera compañía de la de Alava.
- » **Andrés Florido y Florido**, de la octava de la de Lérida, á la Caballería de la de Málaga.
- » **Manuel Mantilla y Marín**, de la ídem de la de Gerona, á la primera compañía de la de Alicante.
- » **Pedro Nogueira y Pavia**, de la Caballería de la de Cáceres, á la novena compañía de la de Almería.

Madrid 18 de Abril de 1888.

CHINCHILLA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5
Idem de Francia.....	5
Idem de la Turquía europea.....	10
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega	6
Idem id., 2.ª id	6
Idem id., 3.ª id	2
Idem id., 4.ª id	4
Idem id., 5.ª id	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	'15
Reglamento provisional de Tiro.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

TÁCTICA DE ARTILLERÍA

	Pesetas
Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

TÁCTICA DE CABALLERÍA

Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	'50

Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	'50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	'25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	'50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	'50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	'50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	'75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	'50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	'50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	'50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	'75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	'15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	'25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	'50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	'15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Ferrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, sin otro recargo que los gastos que ocasiona el envío.